



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: cdubajay@gmail.com

ORDENANZA N° 440/2022.-

UBAJAY, 11/10/2022.-

VISTO: La necesidad de la firma del convenio de cesión de uso de espacio público entre la Municipalidad de Ubajay y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la realización de la obra "RED CLOACAL Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN UBAJAY PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"; y,

CONSIDERANDO: Que por las características del proyecto a realizar, la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, solicita a la Municipalidad de Ubajay la cesión de uso del espacio público para poder llevar adelante la obra ut supra.-

Que se hace necesario contar con la norma legal emanada del Consejo Deliberante de Ubajay, que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar dicho convenio.-

Que el objeto del Convenio es la autorización para la libre disponibilidad del espacio público comprendido entre las calles Las Calandrias desde calle Curupés hasta calle Timbo, calle Araucarias desde calle Curupés hasta avenida de Los Cardales, ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Ubajay.-

Que el plazo de la cesión de uso del espacio público se extenderá hasta tanto finalicen los trabajos para la realización de la obra.-

Que también para dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley Provincial N° 6.351, ratificada por la Ley Provincial N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP es necesario contar con dicha autorización.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Autorícese, al Departamento Ejecutivo Municipal, la firma del Convenio de cesión de uso del espacio público comprendido entre calles Las Calandrias desde calle Curupés hasta calle Timbo; calle Araucarias desde calle Curupés hasta Avenida De Los Cardales, ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Ubajay, a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a los fines de que lleve adelante la obra de "RED CLOACAL Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN UBAJAY PROVINCIA DE ENTRE RÍOS".-

Art. 2º: El plazo de permiso de uso gratuito de espacio público se concede hasta la finalización de los trabajos de la obra mencionada en el punto anterior.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.

Municipalidad de Ubajay

Dpto. Colón - Entre Ríos

Rafael Antonio Noir

Presidente C.D.U.

Municipalidad de Ubajay

Dpto. Colón - Entre Ríos